



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia – Oficina 418
sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

AVISA

A LAS PARTES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Que dentro del Medio de Control INMEDIATO DE LEGALIDAD radicada bajo el N° **680012333000-2020-00278-00** promovido por el MUNICIPIO DE GIRÓN-SANTANDER respecto del – **Decreto Núm. 000043 (03 de abril de 2020) “POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA CIRCULACIÓN DE CIUDADANOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO ORDENADA POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO NACIONAL 457 DE 2020 Y MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO 000035 DE 2020”** el Honorable Tribunal Administrativo de Santander profirió AUTO de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020) mediante el cual se dispuso:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1361, el numeral 14 del artículo 1512, artículo 1853 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 204 de la Ley 137 de 19945 y por reunir los requisitos legales se avocará conocimiento en **ÚNICA INSTANCIA** el medio control inmediato de legalidad del **Decreto Núm. 000043 (03 de abril de 2020) “POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA CIRCULACIÓN DE CIUDADANOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO ORDENADA POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO NACIONAL 457 DE 2020 Y MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO 000035 DE 2020”** proferido por el Alcalde Municipal de Girón – Santander. En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: AVOCASE conocimiento de CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD del **Decreto Núm. 000043 (03 de abril de 2020)** y **FIJASE** por intermedio de la Secretaría de esta Corporación a través de los medios electrónicos pertinentes el **AVISO** sobre la existencia del proceso de la referencia, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano (a) podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo citado, al



correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Adicionalmente, **PUBLICASE** el aviso en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o en el que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 y 186 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: Notifíquese este auto, por intermedio de la Secretaría de esta Corporación a la señora Procuradora Judicial 17 Asuntos Administrativos adscrita al Despacho y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE de conformidad a lo dispuesto en los artículos 171 y 185 del CPACA.

SEGUNDO: INVITASE a través de la Secretaría de esta Corporación una vez vencido el término del aviso estipulado en el numeral anterior, al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, MINISTERIO DEL INTERIOR, GOBERNACIÓN DE SANTANDER, POLICÍA NACIONAL, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER- UIS y demás UNIVERSIDADES PRIVADAS de la Región que cuenten con Facultad de Derecho, a presentar por escrito su CONCEPTO acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del término de cinco (5) días, al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co. En consecuencia, la Secretaría de este Tribunal deberá enviarles todos los anexos de este trámite para los efectos correspondientes.

TERCERO: OFICIASE a través de la Secretaría de este Tribunal al **MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER**, para que dentro del término de tres (3) días al recibido de esta comunicación, envíe al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co, los antecedentes administrativos y demás fundamentos que estime pertinentes del Decreto Núm. 000043 (03 de abril de 2020).

CUARTO: CÓRRASELE TRASLADO una vez expirados lo términos anteriores a la señora Procuradora Judicial 17 Asuntos Administrativos para que



dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto, remitiéndolo al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co, por la Secretaría de este Tribunal deberá enviársele todos los anexos de este trámite para los efectos pertinentes al correo electrónico dfmillan@procuraduria.gov.co.

QUINTO: INFORMASE que, vencido el traslado para rendir concepto por el Ministerio Público, el Magistrado Ponente registrará el proyecto de fallo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de entrada al Despacho para sentencia, y la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Santander adoptará el fallo dentro de los veinte (20) días siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 y 186 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: OBSERVASE el cumplimiento del **Acuerdo PCSJA20-11532** del 11 de abril de 2020 *“Por medio del cual se prorrogan las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública”* proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

El presente AVISO se realiza según lo dispuesto con el numeral 2 del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día de hoy diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020).

Firmado el 17-04-2020
DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
Secretaria